

Nº de Oficio	CMA- 095-2018
Fecha:	01-MAR-2018
Asunto:	El que se indica

C. HERLINDA LARA LOYA
MULTISERVICIOS INDUSTRIALES MIZU
PROPIETARIA

**ASUNTO: ANUENCIA TEMPORAL MUNICIPAL DE
MEDIO AMBIENTE FAVORABLE.**

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; al 01 dia del mes de Marzo del 2018, Visto para Resolver los asuntos relativos a la *"Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos"*; que promueve el C. Herlinda Lara Loya en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 28 de febrero del 2018, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el C. Herlinda Lara Loya solicita a este Municipio la *"Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos"*.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 Títulos V y XIII de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
5 de Mayo No 2 Altos esquina H. Colegio Militar, Col. Zapote Gordo C.P. 92860
Tels. (783)8345361 • 8345362

Recibi Original
07-03-2018
KAC *



**DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
2018-2021**

II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

- a) Acta Constitutiva de MULTISERVICIOS INDUSTRIALES MIZU
- b) Cédula de identificación LALH610805UI3
- c) Identificación I.F.E. HERLINDA LARA LOYA Nº 0000049029414

PLACAS	NUM. DE SERIE	MARCA/MODELO	TIPO	CARGA
2008/XP81133	3N6DD25T7BK00 7864	NISSAN CHASIS/2011	6	1 TON

- Copias de Tarjetas de Circulación Vehicular.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Placa
7752752	3N6DD25T7BK007864	NISSAN/2011	2008/XP81133

- Copias de Licencia de Manejo.

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
MATEO ANTONIO VARGAS	B	130000104734	28-11-2018

III.- Que una vez revisado el expediente esta Dirección determina que:

- 1) Este documento no exime al C. Herlinda Lara Loya de presentar ante esta Coordinación las autorizaciones estatales correspondientes para el traslado de residuos orgánicos de acuerdo con el artículo 39 fracción V de la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental, la cuál deberá presentar al término de esta autorización.
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodriguez Cano, Veracruz
5 de Mayo No 2 Altos esquina H. Colegio Militar, Col. Zapote Gordo C.P. 92860
Tels. (783)8345361 - 8345362



DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
2018-2021



- Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a EL PROMOVENTE, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE TIPO TEMPORAL, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE con una VIGENCIA DE 6 MESES a partir de su fecha de emisión para EL PROYECTO, puede exhibir la presente anuencia en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para EL PROYECTO.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.



C.c.p. Archivo



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
5 de Mayo No 2 Altos esquina H. Colegio Militar, Col. Zapote Gordo C.P. 92860
Tels. (783)8345361 • 8345362